
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**ORDEN
ADMINISTRATIVA**

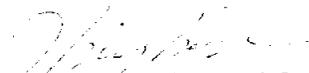
NUMERO: OA-08-85
FECHA: 14 de junio de 1985
DISTRIBUCION: B

ASUNTO: Contratos

La Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975 requiere que de todos los contratos que se otorguen, incluyendo enmiendas a los mismos, se envíe copia a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro de 15 días después de otorgados.

Por este medio se instruye a la Oficina del Asesor Legal para que todo contrato que otorguemos cumpla con esta disposición de ley, hasta incluir aquellos que en el pasado fueron otorgados y no se cumplió con lo dispuesto. También se instruye para que no se autorice ningún trabajo a través del "Letter of Intend". No se dará curso a pago alguno a menos que exista un contrato debidamente aprobado. Los Directores de Area y Jefes de Departamento velarán por el fiel cumplimiento de estas directrices.

El Asesor Legal es enteramente responsable de que se cumpla con esta disposición.


José L. Riefkohl
Director Ejecutivo Interino